RESOLUCION MH/DA Nº 189

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA REEVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 24/18 "REFACCIONES VARIAS PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA" PLURIANUAL -ID: 346.137.

Asunción, 08 MAY 2019

VISTO: la presentación de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, (Expte. SIME Nº 71210/2018), en la que solicita la aprobación del resultado de la revaluación de las ofertas presentadas en el marco de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 24/18 "REFACCIONES VARIAS PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA" PLURIANUAL -ID: 346.137**, y;

CONSIDERANDO:

Que, en fecha **12 de diciembre del año 2018,** fue realizado el Acto de Apertura de Sobres, encontrándose presentes representantes de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación y en la misma se han presentado sobres de ofertas de las firmas unipersonales **EN OBRAS de Nelson Federico Segovia Azucas, AYALA PERDOMO INGENIERIA de Víctor Julián Ayala Perdomo y CONSERMAR de Mariela Carolina Molas Samudio**.

Que, por Resolución DA N° 18/2019, la Dirección Administrativa de este Ministerio ha resuelto aprobar el resultado de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 24/2018, **"REFACCIONES VARIAS PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA" PLURIANUAL -ID: 346.137** adjudicando el proceso a la Empresa Unipersonal **AYALA PERDOMO INGENIERIAS de Víctor Julián Ayala Perdomo**, por un monto mínimo de **Gs. 400.000.000** y un monto máximo de **Gs. 800.000.000, ambos IVA Incluido,** ***conforme a la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"***.

Que, por Resolución DNCP N° 521/2019, la Dirección Nacional de Contrataciones, ha dispuesto: *"...ORDENA LA APERTURA DE LA PROTESTA PROMOVIDA POR LA FIRMA UNIPERSONAL EN OBRAS DE NELSON FEDERICO SEGOVIA CONTRA LA ADJUDICACIÓN REALIZADA A FAVOR DE LA FIRMA UNIPERSONAL AYALA PERDOMO INGENIERÍA DE VÍCTOR JULIAN AYALA PERDOMO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS 24/2018 PARA "REFACCIONES VARIAS PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA - CONTRATO ABIERTO" CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE HACIENDA. ID 346137".*

Que, a través de la Resolución **DNCP N° 1476/2019**, dicho Órgano Rector de la Contrataciones Públicas ha resuelve dispone: *"...2. ANULAR LA ADJUDICACION recaída a Favor de la Firma Unipersonal AYALA PERDOMO INGENIERÍA Y ORDENAR SE RETROTRAIGA el presente proceso a la etapa de evaluación de las ofertas..."*.

Que, de acuerdo a todo lo expresado en la Resolución DNCP N° 1476/19; el Comité de Evaluación, conforme se evidencia en el Acta de Evaluación N° 15/2019, procedió a iniciar en fecha 7 de mayo de 2019, la evaluación de las citadas ofertas.

Que, el Comité de Evaluación, toma en consideración el expediente administrativo SIME N° 35.798/2019, que tramita el **MEMORANDUM N° 102/19**, expedido por el Departamento de Servicios Generales, de la Coordinación de Recursos Administrativos, que en calidad de unidad administrativa requirente solicita la Cancelación de la Licitación por Concurso de Ofertas que nos ocupa, expresando que, dado el tiempo transcurrido, se ha circunscripto la expiración de algunas necesidades así como la presentación de nuevas demandas de incorporación de trabajos para edificios con ciertas particularidades "valor histórico", por lo que requiere readecuar el proceso en cuestión, por variar este sustancialmente de lo inicialmente planeado, debiendo realizarse cambios y mejoras a las planilla de computo métrico, las especificaciones técnicas y precios referenciales, para una correcta convocatoria.

Que, el Comité ha considerado lo señalado por la unidad requirente, sobre la necesidad de modificación sustancial de las Especificaciones Técnicas como así también de la planilla de cómputos métricos, por lo que estimó obligatoria la cancelación del llamado que nos ocupa, a fin de ajustar el requerimiento a las actuales necesidades existentes, equiparando el caso a la situación establecida en nuestra legislación vigente que posibilita esta acción ante el acaecimiento de: *"... **circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la EXTINCIÓN DE LA NECESIDAD***

RESOLUCION MH/DA Nº 189

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA REEVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 24/18 "REFACCIONES VARIAS PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA" PLURIANUAL -ID: 346.137.

DE (...) CONTRATAR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS... " y que: "...**de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio**...", a la institución.

Que, con base a los fundamentos expuestos, existen méritos suficientes, para la cancelación del presente proceso por la extinción de la necesidad de contratar los servicios, en las particularidades expuestas en las Especificaciones Técnicas y otras secciones, hoy establecidas en el PBC.

Que, el Comité de Evaluación en su Acta de Evaluación N° 15/19, sugiere cancelar el presente llamado conforme a la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Art. 31, porque existen nuevas circunstancias, debidamente justificadas, que provocan la extinción de la necesidad de contratar en los términos del PBC publicado, y porque, de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a esta institución, entre otras, por no satisfacer las necesidades actuales de la oficina demandante.

Que, la Ley N° 276/94, "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en su Art. 18° prescribe cuanto sigue: ***"Las entidades del Sector Público que para el cumplimiento de sus funciones deban realizar adquisiciones de bienes y servicios, suministros, locaciones de obras, enajenaciones y arrendamientos u otros actos similares, deberán implementar los trámites previstos en la Ley de Organización Administrativa y Leyes Especiales, sin requerimiento del dictamen previo de la Contraloría General, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de ellas. La Contraloría General ejercerá la fiscalización de las mismas en cualquier etapa de su ejecución".***

Que, el Decreto N° 5826/2005, autoriza al Director General de Administración y Finanzas, a dictar en representación del Ministerio de Hacienda, los Actos Administrativos referidos a reconocimiento de Derechos subjetivos.

Que, por Resolución MH N° 251 de fecha 27 de Julio de 2015, en su Art. 1° resuelve: "Autorizar al Titular de la Dirección Administrativa de este Ministerio efectuar, en representación de este Ministerio, los procesos de contrataciones establecidas en la Ley N° 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", modificada por la Ley N° 3439/2007, reglamentada por Decreto N° 21.909/2003, así como la suscripción de los respectivos documentos en todas sus modalidades.

Que, la Asesoría Técnica Jurídica dependiente de la Dirección Administrativa, emitió el parecer favorable, según Dictamen DA/AJ N° 171/2019 de fecha 07 de mayo de 2019.

POR TANTO,

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA
RESUELVE:

Art. 1°- Cancelar el presente llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 24/2018, convocada por este Ministerio para **"REFACCIONES VARIAS PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA" PLURIANUAL -ID: 346.137,** conforme a lo establecido en el Art. 31 la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y lo expuesto en el considerando de esta Resolución.

Art. 2°- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

MARIA IRENE BARRETO DE GOMEZ
DIRECTORA ADMINISTRATIVA